

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No 312 478 61 40
Correo Electrónico antonit68@hotmail.com.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia.

Demandante. YANET AMPARO AREVALO BURGOS.

Demandado. LIONEL ARDILA ROMERO

Radicado. 11001400300520190026600

PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con el número de cédula 79.435.966 de Bogotá y portador de la T.P. No 152.581 del C.S. de la J. En mi calidad de apoderado del señor LIONEL ARDILA ROMERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Leticia (Amazonas), identificado, con el número de cedula 19.274.551, según poder que anexo, por medio del presente escrito me permito contestar en termino la demanda mencionada en la referencia así:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, la señora *YANET AMPARO AREVALO BURGOS* y el señor *LIONEL ARDILA ROMERO*, adquirieron en común y proindiviso el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50S – 1126073 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá, por compraventa según escritura pública 4564 del 23 de diciembre de 1988, de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá. Ubicado en la calle 52 F Sur No 24 – 35, apartamento 526 bloque nueve (9).

SEGUNDO: Es cierto, así lo indica nuestro ordenamiento civil, artículo 406 del Código General del Proceso.

TERCERO: Es cierto parcialmente, manifiesta mi defendido que es cierto que la demandante en ocasiones pernotaba en el apartamento descrito en el numeral primero de los hechos de esta demanda, no es cierto que la hija del señor Lionel Ardila Romero y de Yanet Amparo Arévalo Burgos, Sandra Ardila Arévalo, le impidieron el uso y goce del inmueble, según informa el señor Leonel Ardila Romero, lo que se presentó fue una discordia de convivencia entre la hija de la señora Yanet Amparo Arévalo Burgos y Sandra Milena Ardila Arévalo (hija).

CUARTO: Es cierto. Manifiesta el señor Lionel Ardila Romero que no se ha pactado con la condueña y hoy demandante, la división del inmueble objeto de este proceso.

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No 312 478 61 40
Correo Electrónico antonit68@hotmail.com.

QUINTO: Es cierto, Según manifestación de mi mandante, no se pactó la indivisión del inmueble materia de este proceso.

SEXTO: Es cierto, para el presente asunto no es posible dividir o fraccionar el inmueble, manifiesta mi poderdante que de ser posible llegar a un acuerdo con la demandante, está en disposición de aceptar que le compre lo correspondiente a su participación que es el 50% del apartamento descrito en los hechos de la demanda, previo peritaje y avalúo del bien.

SEPTIMO: NO es cierto, manifiesta mi poderdante señor *LIONEL ARDILA ROMERO*, que no vive en la ciudad de Bogotá desde el año 1986 aproximadamente, y quien habita el apartamento es la hija de la demandada Sandra Milena Ardila Arévalo, también hija del demandado, y no es cierto que el apartamento se encuentre arrendado, razón por la cual no existe motivo para solicitar cuentas o participación derivada de un arrendamiento.

OCTAVO: No es cierto, manifiesta mi prohijado que, en ningún momento, ni el, y tampoco su hija, Sandra Milena Ardila Arévalo (hija de la demandante y del demandado), hayan tenido alguna actitud desagradable con la señora *Yanet Amparo Arévalo Burgos*, relacionada con el inmueble materia de esta demanda.

A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Manifiesta mi poderdante que no se opone a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Calle 52 F Sur No 24 – 38, Apartamento 526 Bloque nueve (9). del Edificio Multifamiliar Risaralda, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 50 S - 1126073 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. por compraventa según escritura pública 4564 del 23 de diciembre de 1988, de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá.

SEGUNDA: Manifiesta mi poderdante que, de no llegar a un acuerdo con la demandante, bien sea para que le compre la parte que le corresponde o mi defendido le venda, seguirá con el curso del proceso y no se opone a la venta en pública subasta y le sea entregado el 50% de los derechos que le corresponden, de conformidad a la normatividad vigente.

TERCERO: Mi defendido se acoge a la normatividad vigente en los términos conceda la ley para el presente asunto.

CUARTO: Manifiesta el señor Lionel Ardila Romero, que se acoge a la normatividad vigente y seguirá con el trámite del presente asunto, y buscará un acercamiento con la demandada a fin de llegar a un acuerdo, bien sea para que la demandada compre el 50% que le corresponde o le venda, a fin de no llegar hasta el remate del inmueble.

EXCEPCIONES PROPUESTAS DE MERITO O DE FONDO

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No-312 478 61 40
Correo-Electrónico antonit68@hotmail.com.

PRIMERA. USUFRUCTO DEL UNMUEBLE.

El señor Lionel Ardila Romero NO ha usufructuado el inmueble ubicado en la calle 52 F Sur No 24 – 35 apartamento 526 Bloque nueve (9) hoy calle, calle 52 Sur No 24 A 35, apartamento 526 Bloque nueve (9) edificio multifamiliar Risaralda, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S -1126073 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Esta afirmación en razón a que mi defendido manifiesta que tiene su domicilio en la Ciudad de Leticia (Amazonas) desde el año 1986, y quien ha vivido una parte de los últimos Cinco (5) años en mención es la hija en común con la demandada, de nombre Sandra Milena Ardila Arévalo, adicional tampoco ha arrendado este inmueble y no recibe renta alguna por concepto de arrendamiento.

SEGUNDA. INMUEBLE ARRENDADO POR LA DEMANDANTE.

1. Según manifestación del señor Lionel Ardila Romero, la señora *Yanet Amparo Arévalo Burgos* recibió renta del apartamento ubicado en la calle 52 F Sur No 24 – 35 apartamento 526 Bloque nueve (9) hoy calle 52 Sur No 24 A 35, apartamento 526 Bloque nueve (9) edificio multifamiliar Risaralda, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S -1126073 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, y era la demandante la que disponía del bien, además manifiesta mi poderdante que de común acuerdo este apartamento se lo dejaron para que viviera en él, la hija de ellos, de nombre Sandra Milena Ardila Arévalo.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tenga como medios de pruebas las siguientes.

Documentales:

1. Las aportadas por el demandado.
2. Constancia de vecindad.
3. Constancias laborales.

Testimoniales:

Sírvase señor juez, citar a las personas que a continuación relaciono, para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los hechos de la presente demanda y respondan el interrogatorio que en su oportunidad se realizara.

2. Sandra Milena Ardila Arévalo.

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No 312 478 61 40
Correo Electrónico antonit68@hotmail.com.

Dirección de Notificación, Calle 52 Sur No 24 A 35, apartamento 526 Bloque nueve (9) edificio multifamiliar Risaralda, Celular Numero 3046047268, Correo electrónico milu.ardila@gmail.com

3. Lionel Ardila Romero.
Dirección de Notificación, Calle 4 B No 5 – 60 Leticia (Amazonas) Celular número 3106493347, Correo electrónico Lionel. Ardila@gmail.com
4. Gladys Romero.
Dirección de notificación, transversal 17 A No 1F 04, celular número 3103342748. Correo electrónico ardila.romerog@gmail.com.
5. Yanet Amparo Arévalo Burgos.
Dirección de notificación, Avenida 6 No 5 – 06 Cúcuta Norte de Santander, Correo electrónico yanare2004@hotmail.com.

PRETENSIONES

1. Que se sirva declarar probada las excepciones propuestas en esta contestación.
2. El demandado está en disposición de llegar a un acuerdo con la demandante a fin de no llevar el presente proceso hasta su final.

ANEXOS

Poder para actuar en la presente contestación junto con cédula de ciudadanía y T.P

NOTIFICACIONES

El demandante, la mencionada en la demanda.

El demandado en la Calle 5 B No 5 – 60 Leticia (Amazonas) correo electrónico lionelardila@gmail.com, Número de Celular 310 649 33 47

El suscrito en la carrera 10 No 16-18 oficina 804 de esta ciudad, correo electrónico antonit68@hotmail.com, Numero de celular 312 478 61 40

Atentamente,


PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ.
C.C. No 79.435.966 de Bogotá
T.P. No 152.581 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Referencia.

Demandante. YANET AREVALO BURGOS.
Demandado. LIONEL ARDILA ROMERO
Radicado. 11001400300520190026600

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

LIONEL ARDILA ROMERO, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Leticia (Amazonas) identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Bogotá, identificado con el número de cédula 79.435.966 de Bogotá y portador de la T.P. No 152.581 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación se notifique de la demanda de la referencia, retire copias del expediente, conteste en termino la demanda y proponga las excepciones a que tenga lugar en este proceso.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, y demás facultades que la ley le permita para el buen desempeño de su mandato.

Conceda señor juez personería jurídica al abogado en los términos del presente poder.

LA PRESUNTA DE LA VERACIDAD SE SIRTIÓ
EN LA INSTANCIA DE LA COMPETENTE
GENERADO DE DEC. 00330 DE 1905

Atentamente,


LIONEL ARDILA ROMERO
C.C. No 19.274.551

Acepto.

PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ.
C.C. No 79.435.966 de Bogotá
T.P. No 152.581 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Leticia - Amazonas
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaría Única del Círculo de Leticia Amazonas Compareció:
ARDILA ROMERO LIONEL
quien exhibió la **C.C. 19274551**
Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Leticia, Amazonas 2022-02-21 14:15:46

Cod. batwc

4435-d0e96bd7

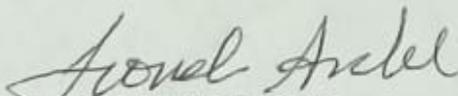
MARIO ALBERTO ZABARAIN URBINA
NOTARIO ÚNICO (E) DEL CÍRCULO DE LETICIA

CERTIFICADO DE VENCIDAD

Mi nombre es Lionel Ardila Romero con cédula de ciudadanía 19274 551 de Bogotá. Por medio de la presente declaro bajo juramento que vivo en Leticia desde febrero de 1986, época que empecé a laborar aquí con la comisaría especial del Amazonas, trabaje en la comisaría por 3 años luego me vincule a la empresa de energía por 14 años, hasta el año 2006, en el 2007 vincule a la educación inem de Leticia, de los cuales anexo certificado, y llevo 14 años laborando con la educación y viviendo en la misma residencia en la calle 4b número 5-60 de Leticia me encuentro vinculado actualmente en la escuela Francisco del Rosario vela , Y en la escuela en la cual dicto matemáticas y física y estoy laborando desde el año 2010 hasta la fecha y vivo acá en Leticia, he desarrollado labores de interventoría con la empresa Ceamazonas y con montajes y medio ambiente. Anexo certificado.

Por medio de este de este certificado por medio de esta declaración manifiesto que he vivido en Leticia desde el año 86 hasta el día, de hoy y sigo trabajando en labores de educación. Y aclaro que mi lugar de residencia es Leticia. y sigo viviendo acá en Leticia. Se firma en Leticia a los siete días del mes de marzo de 2022.

Atentamente


Lionel Ardila Romero

CC 19274551

anexo certificados de trabajo

EL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL
AMAZONAS EEASA SA ESP EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA:

Que revisado los expedientes de las historias laborales del señor LIONEL ARDILA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No.19.274.551 expedida en Bogotá, se pudo establecer que prestó sus servicios a la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., hoy Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. en liquidación, durante los siguientes períodos:

Desde el 1 de mayo de 1988 hasta el 31 de marzo de 1992, según resolución No.004 del 16 de abril de 1988 y acta de posesión de fecha 30 de abril de 1988, se desempeñó como Jefe de Plantas y Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia.

Desde el 27 de febrero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006, según resolución No.0135 del 23 de febrero de 1996 y acta de posesión de fecha 27 de febrero de 1996, se desempeñó como Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia con capacidad de generación de 12.000 kw.

Que, como Jefe de la División de Generación, adicionalmente se desempeñó en calidad de encargado de las funciones de la Gerencia, Jefe de División de Distribución, Jefe de la División Administrativa y Financiera, y Coordinador de Plantas en Corregimientos, realizando actividades contempladas en los manuales de funciones vigentes para la época (1993 – 2001 / 2001 – 2013), los cuales se anexan.

Se expide a solicitud del interesado, en Leticia capital del departamento de Amazonas el veinticuatro (24) de junio de 2020.


LUIS ALBERTO ESPAÑA FREJA

Anexas 20 folios

EL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL
AMAZONAS EEASA SA ESP EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA:

Que revisado los expedientes de las historias laborales del señor LIONEL ARDILA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No.19.274.551 expedida en Bogotá, se pudo establecer que prestó sus servicios a la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., hoy Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. en liquidación, durante los siguientes períodos:

Desde el 1 de mayo de 1988 hasta el 31 de marzo de 1992, según resolución No.004 del 16 de abril de 1988 y acta de posesión de fecha 30 de abril de 1988, se desempeñó como Jefe de Plantas y Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia.

Desde el 27 de febrero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006, según resolución No.0135 del 23 de febrero de 1996 y acta de posesión de fecha 27 de febrero de 1996, se desempeñó como Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia con capacidad de generación de 12.000 kw.

Que, como Jefe de la División de Generación, adicionalmente se desempeñó en calidad de encargado de las funciones de la Gerencia, Jefe de División de Distribución, Jefe de la División Administrativa y Financiera, y Coordinador de Plantas en Corregimientos, realizando actividades contempladas en los manuales de funciones vigentes para la época (1993 – 2001 / 2001 – 2013), los cuales se anexan.

Se expide a solicitud del interesado, en Leticia capital del departamento de Amazonas el veinticuatro (24) de junio de 2020.


LUIS ALBERTO ESPAÑA FREJA

Anexas 20 folios

EL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL
AMAZONAS EEASA SA ESP EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA:

Que revisado los expedientes de las historias laborales del señor LIONEL ARDILA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No.19.274.551 expedida en Bogotá, se pudo establecer que prestó sus servicios a la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., hoy Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. en liquidación, durante los siguientes períodos:

Desde el 1 de mayo de 1988 hasta el 31 de marzo de 1992, según resolución No.004 del 16 de abril de 1988 y acta de posesión de fecha 30 de abril de 1988, se desempeñó como Jefe de Plantas y Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia.

Desde el 27 de febrero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006, según resolución No.0135 del 23 de febrero de 1996 y acta de posesión de fecha 27 de febrero de 1996, se desempeñó como Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia con capacidad de generación de 12.000 kw.

Que, como Jefe de la División de Generación, adicionalmente se desempeñó en calidad de encargado de las funciones de la Gerencia, Jefe de División de Distribución, Jefe de la División Administrativa y Financiera, y Coordinador de Plantas en Corregimientos, realizando actividades contempladas en los manuales de funciones vigentes para la época (1993 - 2001 / 2001 - 2013), los cuales se anexan.

Se expide a solicitud del interesado, en Leticia capital del departamento de Amazonas el veinticuatro (24) de junio de 2020.


LUIS ALBERTO ESPAÑA FREJA

Anexas 20 folios

Bogotá, febrero 1 de 2016

Señor

LIONEL ARDILA ROMERO

Bogotá D.C.

Ref.: Certificación laboral

La empresa **CONSULTORÍA, ESTRUCTURAS & AMBIENTE SAS – CE&A SAS**, con NIT. 900.137.834-1, se permite certificar que el señor **LIONEL ARDILA ROMERO**, identificado con c.c.19.274.551, estuvo vinculado mediante contrato de trabajo No. 02 – 2015 desde el día 25 de marzo de 2015 hasta el día 30 de diciembre de 2015, como **ingeniero mecánico**, en el marco del contrato de prestación de servicios No 28 de 2015, suscrito entre CE&A SAS y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE.

Las funciones desempeñadas fueron las siguientes:

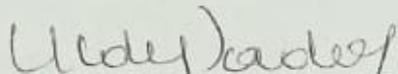
Consecutivo	Funciones
1	Revisión de la programación semanal del Concesionario relacionada con la actividad de generación.
2	Visitas y acompañamiento al personal del Concesionario a las actividades diarias de generación.
3	Acompañamiento permanente al Centro Nacional de Monitoreo del IPSE en el seguimiento de las alertas por no prestación del servicio.
4	Elaboración de los informes mensuales de control y seguimiento del área de generación para su integración en los Informes de Interventoría.
5	Participación en las reuniones de validación de los Informes Mensuales de Gerencia presentados por el Concesionario.
6	Participación en la elaboración de los procedimientos de control y seguimiento en campo de la actividad de generación, en el marco de las actividades de interventoría realizadas por el IPSE.

El objeto del contrato de servicios No 028 de 2014 consistió en prestar apoyo a la Subdirección de Contratos y Seguimiento del IPSE en (i) las actividades de interventoría integral técnica, jurídica, financiera y administrativa del área de servicio exclusivo del servicio de energía eléctrica del Amazonas, dentro del marco del Contrato de Concesión No 050 de 2010; y (ii) la supervisión al contrato de interventoría integral técnica, jurídica, financiera y administrativa No. 049 de 2010 realizada por EEDAS SAS ESP al Contrato de Concesión No 067 de 2009 para la prestación del servicio de energía eléctrica en el área geográfica de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El trabajador devengó un salario de tres millones de pesos (\$3.000.000) mensuales.

Durante su vinculación a la empresa, el señor Ardila Romero desempeño sus funciones con alta calidad técnica, compromiso y ética profesional.

Cordialmente,



ULDY DELGADO ECHEVERRÍA

Representante Legal

Consultoría, estructuras & ambiente SAS



INSTITUCION EDUCATIVA "FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ"
SEDE PRINCIPAL "COLEGIO FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ"
Constituida Mediante Decreto N° 068 del 17 de Mayo de 2007 y aprobada mediante Resolución N° 2912 del 23 de octubre
De 2018, en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media y en educación de adultos Ciclo Lectivos Especiales Integrados.
(I, II, III, IV, V, VI) DANE N° 191001000730 CODIGO ICFES N° 132506 NIT N° 900394212-1
LETICIA - AMAZONAS

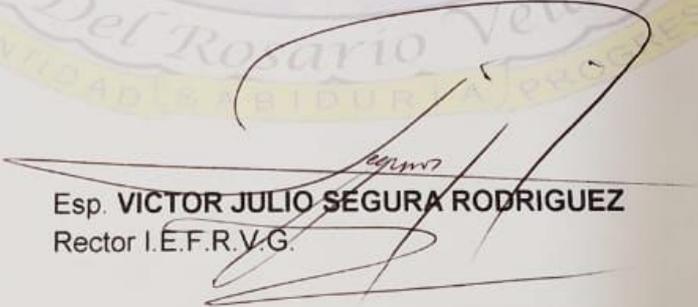


**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "FRANCISCO DEL
ROSARIO VELA GONZÁLEZ" DE LETICIA AMAZONAS**

CERTIFICA

Que el docente LEONEL ARDILA ROMERO con cedula de ciudadanía No. 19.274.551
labora en la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González. Desde el año 2010.

Se firma a los 07 días del mes de marzo del 2022 a solicitud del interesado


Esp. **VICTOR JULIO SEGURA RODRIGUEZ**
Rector I.E.F.R.V.G.

"Formamos Mentalidades Nuevas Para Una Colombia Buena"

Carrera 5ª # 15ª-14, Barrio La Esperanza. Tel. 0985927425 Celular: 314-4747035 312-3604739
franciscovela09@gmail.com - franciscovela10@gmail.com - franciscovela12@hotmail.com